



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°293 2023-MDH/A

Huanchaco, 17 de julio de 2023.

VISTOS:

Expediente N° 7767-2023-01, de fecha 22 de mayo del 2023, el Informe N° 316-2023-GDIS-MDH, de fecha 21 de Junio del 2023 de la Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 182-2023-OAJ-MDH de fecha 12 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local;

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente como Juntas vecinales, el artículo 111° del mismo cuerpo normativo, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, precisando en el artículo 112° que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, finalmente el artículo 113° de la citada norma establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, de fecha 30 de Setiembre del 2022, se aprueba el Reglamento de las Juntas Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de Huanchaco, precisándose en su artículo 15° que el COMITÉ ELECTORAL es un órgano conformado por un total de cinco miembros, entre ellos (04) vecinos notables designados por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, siendo miembro restante el gerente de Desarrollo e Inclusión Social. Los cargos delegados en el Comité Electoral son: presidente, Vicepresidente y secretario y dos accesitarios. El Comité electoral podrá solicitar la asesoría técnica a la oficina de Procesos Electorales (ONPE) y la participación del jurado Nacional de Elecciones (JNE);

Que con fecha 22 de mayo del 2023 el Grupo cívico de interés ciudadano y opinión Libre Huanchaco, ingresa por el área de Tramite documentario la solicitud de convocatoria a elecciones de Delegados



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Vecinales y juntas vecinales de la Urbanización María del Socorro- Huanchaco , asignándosele el N° de expediente 00767-2023-01.

Que mediante Informe N° 316-2023-GDIS-MDH, de fecha 21 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación de la conformación del **COMITÉ ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE LOS DELEGADOS VECINALES DE LA JUNTA VECINAL DE LA URB. MARIA DEL SOCORRO DEL DISTRITO DE HUANCHACO**, proponiendo a los integrantes;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 182-2023-OAJ-MDH de fecha 13 de julio de 2023 concluye que corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca la conformación del Comité Electoral para las elecciones de los delegados Vecinales de la Junta Vecinal de la Urb. María del Socorro del Distrito de Huanchaco conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social;

Por lo expuesto con las visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación del Comité Electoral para las elecciones de los Delegados Vecinales de la Junta Vecinal de la Urb. María del Socorro del Distrito de Huanchaco conforme al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|--|
| PRESIDENTE | JUAN PAUL LLIROD TABERNA |
| VICEPRESIDENTE | HUMBERTO ARANCIBIA SALAVERRY |
| SECRETARIO | BELINDA VIOLETA DEL CASTILLO BOJORQUEZ |
| ACCESITARIO | CARMEN BURGOS TIBURCIO |
| ACCESITARIO | HILDA RODRIGUEZ LUJAN |

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISESE que las funciones del Comité Electoral están sujetas a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2022-MDH, las cuales se deberán cumplir a cabalidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Ettaín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco